

Ruta de atención en casos de violencia o acoso



La IUSH se proyecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1 Denuncia de la posible situación de violencia o acoso

La denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- Virtual, por medio del correo electrónico institucional:
natalia.lopez@salazaryherrera.edu.co
y carolina.velez@salazaryherrera.edu.co
- Presencial, en el Área de Bienestar Institucional.
- En el Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados.

Personas que pueden denunciar y/o notificar un caso de violencia y/o acoso:

- Víctima
- Tercero autorizado por la víctima
- Persona que conozca la situación, aunque no cuente con la autorización de la víctima.

2 Recepción en Bienestar Institucional de la denuncia o queja

En caso de tratarse de una situación relacionada con empleados o profesores de la Institución Universitaria, se remitirá al Comité de Convivencia Laboral de la Institución.

Se procurará que el caso sea recibido por un solo miembro del equipo, quien se encargará de abrir y custodiar el expediente y, en lo posible, de reducir el número de procedimientos que impliquen que la persona afectada tenga que relatar nuevamente su historia.

3 Análisis de la situación

Este análisis de los elementos y actores involucrados permite definir las expectativas de la víctima y los límites de competencia de la Institución Universitaria ante los casos de violencia y acoso que se puedan presentar. Se revisan los siguientes elementos:

Identificar las posibles personas involucradas en la situación que hacen parte de la comunidad:

- Estudiantes
- Profesores
- Personal administrativo
- Contratistas
- Personal no vinculado directamente con la Institución, pero que hace parte de la comunidad universitaria: Familias y egresados.

Nota: Si ocurriesen situaciones de violencia dentro de las instalaciones de la Institución Universitaria sin que los involucrados tengan alguna vinculación con la misma, se realizará la respectiva remisión a las autoridades competentes.

- Identificar el contexto en el que se presenta la situación (cualquier contexto en el que todos los implicados tengan alguna vinculación o relación con la Institución Universitaria).

Nota: En caso de que solo la víctima esté vinculada con la Institución Universitaria, se le brindará apoyo psicosocial y jurídico si lo solicita. Por el contrario, si el victimario es quien pertenece a la institución y la víctima no hace parte de la misma, las medidas que tome la Institución estarán sujetas a los resultados de procesos judiciales.

4 Remisión a las áreas de apoyo de la Institución Universitaria

Con el análisis de la situación, el equipo de Bienestar Institucional define las acciones que se deben tomar para dar respuesta a las expectativas de la víctima. Se definen también los responsables de ejecutar dichas acciones, las cuales pueden ser:

- Orientación psicológica, por parte del equipo de Bienestar Institucional.
- Asesoría jurídica, si la víctima desea tomar acciones legales en su caso.
- Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados de la Institución Universitaria.

En caso de que la denuncia involucre a estudiantes de la Institución Universitaria como agresores, la Dirección de Bienestar Institucional realizará una primera intervención con el o los presuntos agresores con el fin de que dichas acciones contra la víctima finalicen y, si es el caso, se remita a proceso disciplinario a la respectiva Escuela.

5 Direccionamiento a entidades externas

Este paso se puede desarrollar de manera simultánea con el anterior. Con el fin de garantizar la coherencia del protocolo con el marco legal colombiano y la filosofía institucional, las personas afectadas pueden ser direccionadas de la siguiente manera:

Sector salud: En caso de violencia sexual se debe remitir al servicio de urgencias para atención médica integral, procurando que esta sea recibida dentro de las 72 horas posteriores al evento ocurrido. Así mismo, se suministrará información a la persona afectada acerca de otras instituciones privadas del sector salud a las que pueda acudir en caso de que lo requiera.

Reportes obligatorios: Si la persona víctima es menor de edad, se le debe explicar que la Institución Universitaria tiene la obligación de notificar el evento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a su familia.

Si se evidencia que la situación de acoso o de violencia pone en riesgo la integridad de la persona que sufre el acoso (menor o mayor de edad), la Institución Universitaria deberá informar a las autoridades competentes.

Si el reporte se refiere a situaciones de violencia contra la mujer, violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia sexual, es de obligatoriedad realizar la notificación a las autoridades correspondientes.

Las denuncias de violencia sexual se pueden realizar en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (**CAIVAS**), Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (**CAPIV**), Unidades de Reacción Inmediata (**URI**), Salas de Atención al Usuario (**SAU**) o acudir a las oficinas de quejas y contravenciones de la Policía o Estaciones de Policía y SIJIN, además de las Comisarías de Familia. Si la persona desiste de la remisión al servicio médico, se le explicarán los riesgos para su salud física y mental.

| Entidad | Competencias |
|-----------------------------|---|
| Comisaría de Familia | <ul style="list-style-type: none">• Verificación de estado de cumplimiento de derechos• Toma medidas urgentes para proteger la vida e integridad de los NNA víctimas• Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre en el contexto familiar• Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da dentro del contexto familiar• Notifica a la Fiscalía General de la Nación• Ordena valoración de un médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad• Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal• Remite a la víctima a las entidades de salud para su atención integral |

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">ICBF</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de estado de cumplimiento de derechos • Toma medidas urgentes para proteger la vida e integralidad de los NNA víctimas • Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre por fuera del contexto familiar • Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da por fuera del contexto familiar • Notificación a la Fiscalía General de la Nación • Ordena valoración de un médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad • Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal • Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral |
| <p style="text-align: center;">Fiscalía General de la Nación</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de la denuncia • Investigación y judicialización del delito • Solicitud de medidas de protección a través del juez de garantías • Solicitud de valoración de un médico legal • Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral |
| <p style="text-align: center;">Instituciones de salud</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Atención inicial de la urgencia, según el protocolo de atención integral en salud (valoración y atención del estado de salud inicial, administración de profilaxis para ITS y VIH, anticoncepción de emergencia, asesoría para IVE, recolección de material probatorio). |

Instituciones de salud

- Seguimientos en salud física y mental
- Realización de IVE en casos indicados
- Ingreso a programas especiales en salud (PyP, VIH, preconcepcional, etc.)
- Remisión a entidades de protección y justicia

6 Seguimiento de las acciones emprendidas

Se realiza después de la activación la ruta de intervención con los siguientes propósitos:

- Verificar el cumplimiento de las medidas preventivas para la no repetición de los hechos de violencia y/o acoso que se establecieron en la primera atención.
- Evaluar los resultados parciales o totales obtenidos, a partir del direccionamiento a los diferentes sectores.
- Activar alguna de las instancias del sector salud, judicial o comunitario al que no se haya acudido previamente.

7 Cierre del caso

Se tomará la decisión de cerrar el caso en las siguientes situaciones:

- Cuando todas las áreas de apoyo interno y/o externo activadas hayan completado y documentado sus procesos de conformidad con la ruta establecida.
- Cuando la víctima tome la decisión de retirar la denuncia o queja y no continuar con el proceso. Esto no aplica para menores de edad.
- Cuando las instancias pertinentes (Rectoría, Consejo de Escuela, Comité de Convivencia Laboral) hayan tomado decisiones y acciones sobre el caso (debidamente documentadas).
- Cuando los involucrados dejen de pertenecer a la comunidad

Nota: La custodia del expediente cuando este se cierre, reposará en la Secretaría General de la Institución Universitaria.

Acciones orientadas a la prevención

Difusión: Acciones orientadas a dar conocer a los miembros de la Comunidad el protocolo de prevención e intervención, así como la ruta de atención en los casos de violencia y acoso.

Sensibilización: Orientadas a sensibilizar a la comunidad universitaria en relación con las diferentes formas de violencia, que contribuyan a transformar dinámicas relacionales, así como a cuestionar estereotipos de etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas. Igualmente, estas acciones promueven la transformación cultural necesaria para erradicar las formas veladas y no veladas de violencia.

Visibilización: Acciones que pretenden identificar diferentes mecanismos sutiles y/o explícitos de violencia y establecer la dinámica del acoso (roles de la víctima, victimario y observadores). Así mismo, se busca establecer efectos de las diferentes formas de acoso para las personas involucradas y para la comunidad universitaria en diferentes niveles (físico, académico, psicológico, social y económico).

Con el fin de dar cumplimiento a las tres categorías de acciones mencionadas, se plantean las siguientes estrategias:

- a.** Contar con un comité definido por la Rectoría y nombrado por resolución rectoral, el cual apoya la evaluación y seguimiento de la pertinencia y de los resultados del protocolo.
- b.** Evaluación de la eficacia y pertinencia de las acciones tomadas a partir de las denuncias de acoso o violencia en la comunidad.
- c.** Realización de campañas o acciones que prevengan la ocurrencia de los fenómenos asociados con violencias y acoso en la comunidad universitaria.

Temas de promoción y prevención para abordar en programas y campañas:

- 1.** Formas implícitas de violencia en la comunidad universitaria (violencias indirectas)
- 2.** Violencia en relaciones de pareja
- 3.** Enfoque colaborativo en el trabajo en equipo
- 4.** Reconocimiento de dinámicas familiares y elementos culturales que promueven la violencia

De acuerdo con los elementos presentados a lo largo del documento, se considera que la Dirección de Bienestar Universitario lidera y articula las actividades que desarrollen diferentes áreas al activar la ruta de atención y hacer seguimiento a sus resultados. **Dicha articulación se representa en el siguiente esquema:**



La IUSH se proyecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

